

DECRETO N° 90/2024 D.E.M.
Aldea María Luisa, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El trámite iniciado por la "Asociación Civil Bárbara Schonfeld – Colegio Secundario D-199" obrante en el Expte. N° 5047/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud es a los fines de elevar la documentación para el aporte previsto por Ordenanza N° 82/2023 de "Fondo de Asistencia a la Educación".

Que, la Ordenanza mencionada dispone la creación de un fondo con recursos municipales y destinado al mantenimiento de instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario de Aldea María Luisa.

Que, los fondos mencionados tienen el carácter de aporte no reintegrable y con el cargo de rendir cuentas a la Municipalidad.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza 82/2023 dispone que las instituciones beneficiarias son la Escuela de Nivel Primario N° 13 "Bárbara Schonfeld"; el Instituto de Nivel Secundario D199 "Bárbara Schonfeld" y Escuela N° 7 "Del Centenario de María Luisa".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la norma precitada, existen partidas en el presupuesto para efectivizar el desembolso correspondiente desde entrada en vigencia de la Ordenanza.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° el fondo será distribuido a Cooperadoras de cada Instituciones quienes deberán rendir cuentas de la aplicación de los fondos recibidos.

Que, se requiere a las instituciones educativas, a los fines del desembolso los estatutos de las asociaciones cooperadoras y/o asociaciones de padres; la resolución del Consejo General de Educación o de la DIPJER, el alta AFIP, el alta de ATER, el Libre Deuda de ATER y la constancia CBU.

Que, cumplimentado con los recaudos exigidos, corresponde la transferencia de los fondos dando continuidad al trámite.

Que, obra en las actuaciones de fojas 2 a 23 inclusive copia simple de estatuto social de la "Asociación Civil Bárbara Schonfeld – Colegio Secundario D-199" y a fs.24 Resolución N° 010/2023 DGIPJ y RP que aprueba los estatutos sociales de la Asociación referenciada.

Que, asimismo, obran en las actuaciones demás documentación y requisitos exigibles por la normativa para el otorgamiento del aporte.

Que, la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11, 107 y 108 y Ordenanza N° 82/2023 y Ordenanza N° 85/2023.

Gracia Schmon

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase y efectivícese la transferencia de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 (\$2.314.763,43), a la ASOSCIACION CIVIL BARBARA SCHONFELD – COLEGIO SECUNDARIO D-199; CUIT N° 30-71847800-2, de conformidad con el detalle obrante en Expte. N° 5047/2024 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 82/2023.

ARTICULO 2º: Autorícese a la Contaduría a emitir la imputación correspondiente y a la Tesorería Municipal a efectuar la transferencia de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 (\$2.314.763,43), a la SOSCIACION CIVIL BARBARA SCHONFELD – COLEGIO SECUNDARIO D-199; CUIT N° 30-71847800-2.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto en Presupuesto vigente en las siguientes partidas: 01.05.01.05.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese, archívese.



Gladis Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa